"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 335-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 23 de setiembre del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

La **OPINION LEGAL N°263-2026-AJE/MDL** de fecha 22 de setiembre del 2026, **INFORME N°291-2026-MDL/SGIDRUC-EGS** de fecha 11 de setiembre del 2026, **INFORME N°422-2026-MDL/USEL-JCRC** de fecha 11 de setiembre del 2026, **INFORME N°236-2026-MDL/SGIDRUC-EGS** de fecha 01 de setiembre del 2026, y el **INFORME N°018-2026/MDL/RM-ONCHCH/SGIDURC** de fecha 14 de agosto del 2026, sobre CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la resolución de contraloría N° 195-88-CG, señala que 11.concluida la obra la entidad designará una comisión para que formule el acto de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo suscrita la referida acta la misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad de ser el caso;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 004-2026-GM/MDL-C-C.**, de fecha 09 de enero del 2026, suscrito por el Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo; quien en el ARTICULO PRIMERO, aprueba la FICHA TÉCNICA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", que tiene un presupuesto total de S/117,646.77 (Ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis con 77/100 soles) y un plazo de ejecución por 30 días calendarios, con FTE. FTO. 5. RECURSOS DETERMINADOS y RUBRO 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2026-GM/MDL-C-C.**, de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por el Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo; quien en el ARTICULO PRIMERO, aprueba la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO".

Que, mediante **INFORME N°018-2026/MDL/RM-ONCHCH/SGIDURC**, de fecha 14 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Oscar Ney Chuta Checcori, residente de la Actividad, quien remite informe final de ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", correspondiente a la Meta N°0049; considerando que cuenta con Acta de Culminación de fecha 10 de abril del 2026.

Que, mediante **INFORME N°236-2026-MDL/SGIDRUC-EGS**, de fecha 01 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo; quien remite el informe final de la Actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", ejecutada bajo la modalidad

de Administración Directa; para su evaluación, revisión y los fines administrativos que corresponda a la fase de la aprobación mediante acto resolutivo el informe final de la ejecución de obra de la actividad.

Que, mediante **INFORME N°422-2026-MDL/USEL-JCRC,** de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Arq. Julio Cesar Rodriguez Crispin, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien emite conformidad y evaluación técnico-financiera efectuada a la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", y habiéndose verificado el cumplimiento físico de las metas programadas dentro del plazo contractual y bajo la normativa de la materia; concluyendo de la siguiente manera:

1. *De la Conformidad Técnica: Se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la ejecución física de la actividad de mantenimiento, habiéndose verificado el cumplimiento satisfactorio al 100% de las partidas y metas físicas programadas en la Ficha Técnica, ejecutadas dentro del plazo contractual previsto de 30 días calendario, sin registrar ampliaciones ni paralizaciones.*
2. *De la Conformidad Financiera: Se otorga la CONFORMIDAD FINANCIERA al informe final presentado, registrando un gasto devengado acumulado de S/. 88,624.52 (que representa el 75.33% del presupuesto total autorizado) y un saldo presupuestal favorable de S/. 29,022.25 (24.67%), lo cual evidencia eficiencia y optimización en el uso de los recursos públicos asignados bajo la fuente de financiamiento Canon y Sobre canon.*
3. *Del Acervo Documentario: Se ha verificado la integridad y consistencia del acervo documentario sustentatorio, el mismo que incluye el Cuaderno de Actividad (02 tomos debidamente legalizados), actas de libre disponibilidad, inicio y término, informes mensuales de supervisión, valorizaciones y controles de almacén, en estricta observancia del Principio de Presunción de Veracidad consagrado en el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444. 13. De la Conclusión de la Actividad: En mérito a la evaluación técnico-financiera efectuada por esta Jefatura, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación da por CONCLUIDA SATISFACTORIAMENTE la ejecución de la actividad "* MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO *", Meta Nº 0049.*

Que, mediante **INFORME N°291-2026-MDL/SGIDRUC-EGS,** de fecha 11 de setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Elissbam Gamarra Sanchez, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo; quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo el informe mediante acto resolutivo el informe final de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO"; ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N°263-2026-AJE/MDL,** de fecha 22 de setiembre del 2026, suscrito por el Abog. Moises Ramos Villares, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, opina PROCEDENTE aprobar la liquidación Técnico-Financiero que se consigna en el Informe Final de la actividad de "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", donde el gasto ejecutado asciende a la suma de S/.88,624.52 (OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 52/100 SOLES).

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación Técnico-Financiero que se consigna en el Informe Final de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RAMAL EMP. CU-1710- POBLADO DE LAYO HACIA LA MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU L7+650 KM DEL DISTRITO DE LAYO - CANAS - CUSCO", con el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL EJECUCION FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD							
DENOMINACION	PRESUPUESTO SEGÚN FICHA TECNICA	AÑO FICAL 2026			TOTAL EJECUCION	SALDO	% EJECUCION
		ENERO	FEBRERO	MARZO			
COSTOS DIRECTOS	85,456.17	0.00	58,073.52	15,890.00	73,963.52	11,492.65	86.55%
GASTOS GENERALES	22,190.60	0.00	1,361.00	9,300.00	10,661.00	11,529.60	48.04%
GASTOS DE LA SUPERVISION	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00%

GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
GASTOS DE EXP. TECNICO	5,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	1,000.00	80.00%
TOTAL PRESUPUESTO (SEGÚN FICHA TECNICA)	**117,646.77**	**0.00**	**63,434.52**	**25,190.00**	**88,624.52**	**29,022.25**	**75.33%**
PORCENTAJE (SEGÚN FICHA TECNICA)	**100.00%**	**0.00%**	**53.92%**	**21.41%**	**75.33%**	**24.67%**	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZARR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, Unidad de Contabilidad y a las Unidades correspondientes efectuar la rebaja contable y el registro correspondiente en los estados financieros de la entidad, conforme a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad y directivas internas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, Unidad de Contabilidad, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C:
SGIDR-UC
USEL
UC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez
DNI. 40429644
GERENTE MUNICIPAL